



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



03 de febrero de 2020

**LICENCIADO  
GREGORIO MANUEL COELLO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
SU OFICINA**

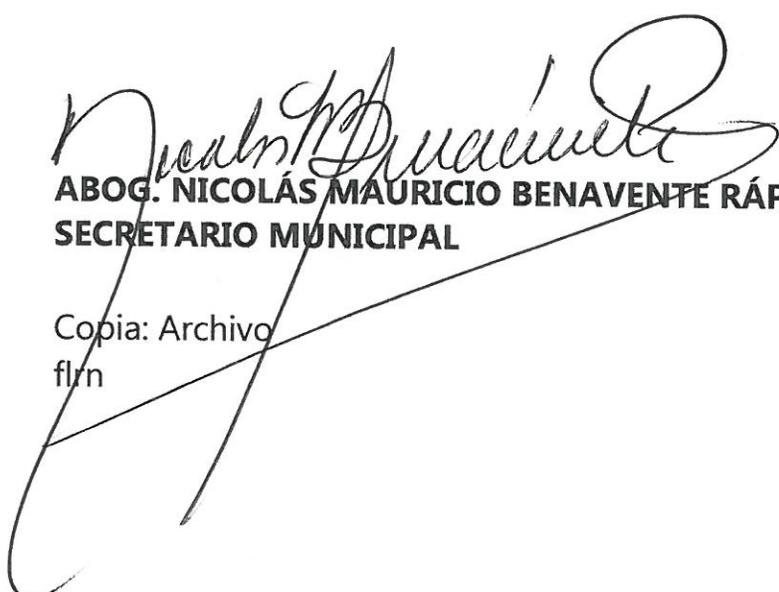
Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a ésta le envío información correspondiente al mes de **diciembre de 2019**, la cual corresponde al **Acta 77-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019** misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 15 de enero de 2020, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro y certificaciones de Acuerdos emitidos
2. Cuadro y certificaciones de Resoluciones emitidas

Atentamente,

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Copia: Archivo  
fl/n





**Municipalidad de Villanueva**  
**Departamento de Cortés, Honduras**



<b>Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de diciembre 2019 (COMPLEMENTO)</b>						
<b>Ítem</b>	<b>Acta</b>	<b>Fecha de Acta</b>	<b>Punto No.</b>	<b>Solicitante Natural o Jurídico</b>	<b>Solicitud</b>	<b>Resolución</b>
1	77-2019	30/12/2019	7.1	Iglesia Evangélica y Reformada de Villanueva	Exoneración del pago de impuestos, tasas y servicios de remodelación del templo	Se declara sin lugar la petición de la Iglesia Evangélica y Reformada, en base a lo establecido en el artículo 76 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Municipalidades

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.77-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 30 de diciembre de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1. Se recibe el **Dictamen PM-029-2019** emitido por la **Abogada Nora Yaneth Ayala Lemuz,** en su condición de **Procuradora Municipal** con respecto al **Expediente SM-104-2019** que contiene la solicitud de permiso de remodelación y construcción de la Iglesia Evangélica y Reformada de esta ciudad, dictamen que dice de la manera siguiente: **"Considerando:** Que mediante certificación de Personalidad Jurídica extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia, ahora Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, de fecha diez (10) de marzo del año dos mil seis (2006) fue creada la Asociación Religiosa el Sínodo Evangélico y Reformado de Honduras, el cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil bajo el número noventa y tres (93) del tomo doscientos ochenta y uno (281). **Considerando:** Que mediante informe de fecha quince de octubre (15) del presente año, que corre a folio 2 al 5 del expediente de mérito, el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, recomienda aprobar el permiso de construcción al solicitante debido a que cumple con las especificaciones del Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque Territorial, tomando en cuenta que solo se permite construcción del parqueo dentro de la propiedad de lado Este y Oeste, con un ancho mínimo de 6.0 metros lineales. **Considerando:** Que corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República. **Considerando:** Que el artículo 84 de la Ley de Municipalidades establece que *"las municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos; 2) La Utilización de bienes municipales o*



*Nicolás Mauricio Benavente Rápalo*





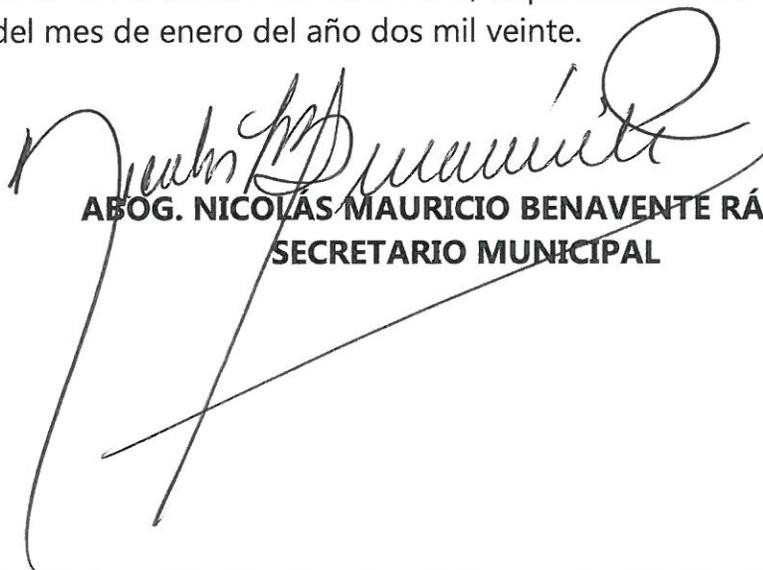
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del Dictamen PM-029-2019 presentado por la Procuradora Municipal, Abogada Nora Yaneth Ayala Lemuz, referente al Expediente SM-104-2019 que contiene la solicitud de permiso de remodelación y construcción de la Iglesia Evangélica y Reformada de esta ciudad.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado y analizado el dictamen emitido por el Departamento Legal; y en virtud de lo antes expuesto, **resuelve: Declarar Sin Lugar** la solicitud de exoneración del pago del impuesto, tasa o servicios de remodelación del templo de la Iglesia Evangélica y Reformada (Sínodo Evangélico y Reformado de Honduras) debido a lo establecido en el artículo 76 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **Tercero:** Asimismo es factible otorgar el permiso de construcción para la remodelación del templo de la Iglesia Evangélica y Reformada, ya que cumple con el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial; siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecidas en el informe emitido por el Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano.- Transcribir este punto al Departamento Legal, Control Tributario, Tesorería Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, Auditoría Interna y al Solicitante, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 12:22 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

